



SOCIEDAD DE ACOOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ROSARIO DE SANTA FÉ 231 - 3º PISO - OFICINA N° 7 - X5000ACE - CÓRDOBA

TELEFONOS: (0351) - 5359802/03/04 - FAX: (0351) - 4238234

WEB: www.acopiadorescba.com

E-MAIL: socacopcb@acopiadorescba.com

ONCCA

REINSCRIPCION DE LA MATRICULA DE COMERCIANTE EN GRANOS ANTE EL ONCCA

Síntesis:

- Por Resolución ONCCA N° 7/2007 y Resolución SAGPyA N° 35/2007 se dispuso una nueva inscripción de todos los operadores de granos, cuyas características son las de renovación anual y aranceladas de Matrículas de comerciantes y de sus plantas de almacenamiento, para todos los operadores del comercio de granos.
- Ante este escenario podemos observar incumplimientos en la inscripción original (2007), los que deberán ser resueltos en forma inmediata por cada actor, como también dudas sobre la actitud a tomar ante las demoras de los ítems de cumplimiento del organismo controlador al no emitir los CERTIFICADOS DEFINITIVOS ARANCELADOS.
- Este contexto genera incertidumbres como la posible derivación en situaciones como la baja del registro (suspensión, exclusión o cancelación de la inscripción).
- Ante la demora del ONCCA en el cumplimiento de la emisión de los certificados definitivos y la preocupación de la Reinscripción de 2008, la Resolución ONCCA N° 7, en su Art. N° 37, reza:

Art. 37. — Las inscripciones cuyas renovaciones sean solicitadas antes del plazo de su vencimiento conservarán su vigencia hasta la fecha en que se emita el nuevo certificado habilitante o, en su caso, el acto administrativo que deniegue su renovación.

Esto significa que el momento de la reinscripción siempre estará determinado por el Certificado Definitivo original, a su vencimiento.

Tal es así que ante consultas puntuales y reinscripciones realizadas con anticipación, la ONCCA contesto de la siguiente manera:

Estimados Sres.

Todos los operadores que hasta el momento no tiene matricula definitiva, no deben realizar la reinscripción para el periodo 2008-2009.

Si bien la matricula es de un año, el mismo cuenta a partir de la rubrica de la misma. Es decir, si a un operador se le otorga matricula en junio de 2008 y no posee otra actividad en el organismo, el vencimiento de la matricula va a ser en junio del año 2009.

En relación a aquellos operadores que ya han recibido sus matriculas, deben corroborar la fecha de vencimiento de la misma, y realizar el trámite unos 15 o 20 días antes del vencimiento.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Leonardo Sosa

Oficina de Registros y Declaraciones Juradas
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario
Av. Paseo Colon 922 Of. 119 CP1063 CAdeBA

Otra comunicación:

LA RENOVACION DE INSCRIPCIONES.

Estimados Sres.

Me dirijo a ustedes en relación al trámite que están realizando en este organismo, respecto del tema de la referencia.

Al respecto, les informo que la matricula para el periodo 2007-2008 aún no se les ha otorgado, debido a que todavía no hemos recibido el acta de verificación de nuestros delegados.

Hasta tanto no se termine con este trámite, no se debe realizar la reinscripción para el periodo 2008-2009. Por lo tanto la documentación que han enviado con fecha 26/05/08 no se procesara hasta el momento que corresponda (la reinscripción se realiza 20 días antes del vencimiento de la matricula 2007-2008, que el mismo es de un año a partir de la fecha en que se firma la matricula del periodo 2007-2008).

Sin otro particular, saludo atentamente.

Leonardo Sosa

Oficina de Registros y Declaraciones Juradas
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario
Av. Paseo Colon 922 Of. 119 CP1063 CAdeBA

Conclusiones:

En relación a la renovación de inscripciones en la ONCCA, es menester aclarar que la misma debe realizarse anualmente (Resolución Nº 7/07, Art. 35), pero a partir de la fecha en que la ONCCA emite el Certificado-matrícula, y no de la fecha de presentación de la inscripción.

Esto significa que si habiendo realizado la inscripción (2007) y aún no se le otorgó la matrícula, debe abstenerse de realizar reinscripción, aunque haya pasado un año del trámite inicial.

De todos modos, y si su inscripción original no se hubiera completado por falta de verificación de la planta in situ, se sugiere enviar una carta abierta certificada a la ONCCA solicitando el procesamiento de dicha verificación, a fines de obtener el Certificado Definitivo Arancelado.

Si por el contrario, el no otorgamiento de la matrícula fuera por la falta de cumplimiento de algún requisito, aconsejamos completarlo a la brevedad, para evitar un posible perjuicio en su actividad comercial.

A los fines de conocer la actual situación de inscripción ante el ONCCA, sugerimos realizar la consulta ante la Web del ONCCA: www.oncca.gov.ar; ingresando debe puentear en los distintos iconos: INSCRIPCIONES; OPERADORES, CONSULTAS, PADRON DE OPERADORES DE GRANOS, en donde aparece un calendario y marcando el último día hábil cargado (color verde), marcar en ABRIR y esperar que se descarga el archivo en EXCEL, hasta que aparezca la planilla de cálculos con todos los datos de los comerciantes en granos.

Por último, en el extremo superior de la pantalla abrir EDICION y marcar en "Buscar" e insertar el Nº de CUIT de la empresa solicitada, marcando en "Buscar Todo".

Una vez encontrado los datos se verifica si la empresa tiene la inscripción definitiva arancelada (con Vencimiento), provisoria o pasiva y cuales de sus plantas están habilitadas con sus respectivos domicilios.

Ante cualquier duda, consulte con nuestra entidad.

Córdoba, 29 de Mayo 2008.-

GERENCIA Y ASESORIA